

Ministerio de Educación

ADENDA N° 002 AL CONVENIO N° 003-2018/MINEDU

ADENDA N° 002 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

Conste por el presente documento, la Adenda N° 002 al Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran, de una parte, el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, con RUC N° 20131370998, con domicilio legal en Calle Del Comercio N° 193, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por la Secretaria General, señora JESSICA AMELIA REATEGUI VELIZ, identificada con DNI N° 25742880, designada en el cargo mediante Resolución Ministerial N° 157-2018-MINEDU, y con facultades para suscribir la presente Adenda otorgadas a través de la Resolución Ministerial N° 007-2018-MINEDU, en adelante **EL MINEDU**; y de la otra parte, el **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA** con RUC N° 20131369981, con domicilio legal en Av. General Garzón N° 654-656, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Director Técnico de la Oficina Técnica de Administración, señor NORBIL ANTONIO VALDERRAMA DIAZ, identificado con DNI N° 07710339, encargado mediante Resolución Jefatural N° 296-2018-INEI, y con facultades para suscribir la presente Adenda otorgadas a través de la Resolución Jefatural N° 051-2018-INEI, en adelante **EL INEI**; en los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 **EL MINEDU** y **EL INEI**, en adelante "las partes", suscribieron con fecha 07 de marzo de 2018, el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 003-2018/MINEDU, en adelante **EL CONVENIO**, con la finalidad de que **EL INEI** coadyuve, a nivel nacional, en la aplicación y captura de datos de los instrumentos de evaluación del Concurso Público para el Ascenso de Escala de los Profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial 2018 y del Concurso Público de Acceso a Cargos Directivos de Institución Educativa y a Cargos de Especialista en Educación de Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) y Direcciones Regionales de Educación (DRE), de Educación Básica 2018, previstos en la Ley de Reforma Magisterial, en adelante los "Operativos".
- 1.2 Mediante Resolución Ministerial N° 134-2018-MINEDU, de fecha 21 de marzo de 2018 se autorizó la transferencia financiera a favor de **EL INEI** por la suma de S/ 31 096 901,70 (TREINTA Y UN MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS UNO Y 70/100 SOLES), para financiar la primera transferencia de **EL CONVENIO** equivalente al 90% del monto total.
- 1.3 Adicionalmente, las partes suscribieron con fecha 20 de abril de 2018, la Adenda N° 001 a **EL CONVENIO**, con la finalidad de modificar de **EL CONVENIO** los Términos de Referencia (Anexo A), la Estructura de Costos (Anexo B) y la cláusula Sexta; debido al incremento de postulantes a los Concursos señalados anteriormente.

De acuerdo a la Cláusula Sexta de **EL CONVENIO**, **EL MINEDU** debía transferir en dos armadas a favor de **EL INEI** la suma de S/ 39 074 627,15 (TREINTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE Y 15/100 SOLES), por concepto de gastos administrativos efectivamente realizados por **EL INEI**



Ministerio de Educación

para el cumplimiento del objeto de **EL CONVENIO**, según la Estructura de Costos (Anexo B) elaborada por **EL INEI**.

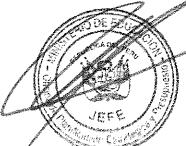
- 1.4 Mediante Resolución Ministerial N° 279-2018-MINEDU, de fecha 05 de junio de 2018, se autorizó la transferencia financiera a favor de **EL INEI**, hasta por la suma de S/ 4 070 262,74 (CUATRO MILLONES SETENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS Y 74/100 SOLES), para financiar parcialmente la Transferencia adicional del Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 003-2018-MINEDU, modificado por Adenda N° 001.
- 1.5 Mediante Oficio N° 333-2018-INEI/DNCE, de fecha 30 de julio de 2018, **EL INEI** remitió a **EL MINEDU** el informe final en cumplimiento de **EL CONVENIO**. Asimismo, mediante Oficio N° 415-2018-INEI/DNCE, de fecha 24 de setiembre de 2018, **EL INEI** informa a **EL MINEDU** que corresponde efectuar el pago del 10% del monto total de **EL CONVENIO** restando los saldos no utilizados a favor de **EL MINEDU** que ascienden a S/ 151 532,40 (CIENTO CINCUENTA Y UNO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS Y 40/100 SOLES), correspondiendo transferir a **EL INEI** un saldo ascendente a S/ 3 755 930,31 (TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y 31/100 SOLES).
- 1.6 Mediante Oficio N° 1664-2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED, de fecha 16 de octubre de 2018, la Dirección de Evaluación Docente de la Dirección General de Desarrollo Docente, coordinadora de **EL CONVENIO**, comunicó mediante Informe N° 965-2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED, que el informe final se encuentra conforme a lo señalado en el numeral V de los Términos de Referencia (Anexo A) de **EL CONVENIO**.
- 1.7 En ese marco, la Dirección de Evaluación Docente, considerando que el monto final del 10% pendiente de pago fue reajustado, considera necesario suscribir una Adenda a **EL CONVENIO** previa a la transferencia final, a efectos de modificar la Estructura de Costos (Anexo B), según lo establecido en la Cláusula Sexta de **EL CONVENIO**, que señala que cualquier modificación, reajuste o actualización el monto a ser transferido por **EL MINEDU** a **EL INEI**, debe estar sustentado en la *Estructura de Costos*, y será efectuado previa suscripción de la correspondiente Adenda.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

- 2.1 Modificar la *Estructura de Costos* que como Anexo B forma parte integrante de **EL CONVENIO**, como consecuencia del ajuste realizado al restar los saldos no utilizados a favor de **EL MINEDU**, al pago del 10% del monto total de **EL CONVENIO**, correspondiendo transferir a **EL INEI** el saldo de S/ 3 755 930,31 (TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y 31/100 SOLES), el cual quedará redactado conforme al Anexo de la presente Adenda.
- 2.2 Modificar la Cláusula Sexta de **EL CONVENIO**, referida al financiamiento, quedando redactada de la siguiente manera:

"CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO

Con motivo del presente Convenio sin fines de lucro, en el marco de lo dispuesto en la Décimo Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, **EL MINEDU** transferirá a favor de **EL INEI** el monto de S/ 38 923 094,75 (TREINTA Y OCHO MILLONES



Ministerio de Educación

NOVECIENTOS VEINTITRES MIL NOVENTA Y CUATRO Y 75/100 SOLES); suma que corresponde a los gastos administrativos efectivamente realizados por **EL INEI** para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, según el detalle de la Estructura de Costos (Anexo B) elaborada por **EL INEI**.

Como condición necesaria para la transferencia de la suma antes indicada, **EL INEI** deberá cumplir con entregar a **EL MINISTERIO** la documentación y/o información que se establece en los Términos de Referencia (Anexo A) y recibir la conformidad respectiva.

Cualquier modificación, reajuste o actualización del monto a ser transferido por **EL MINEDU** a **EL INEI**, debe estar sustentado en la Estructura de Costos, y será efectuado previa suscripción de la correspondiente Adenda.

Asimismo, **LAS PARTES** declaran que el presente Convenio es de cooperación, y corresponde a las funciones que por Ley son propias de las entidades que lo suscriben, sin que ello implique beneficio económico, ni ánimo de lucro (ganancia o utilidad)".

- 2.3 En el marco de lo dispuesto en el numeral V. del Anexo A de **EL CONVENIO**, corresponde a **EL MINEDU** transferir a **EL INEI** un saldo ascendente a S/ 3 755 930,31 (TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y 31/100 SOLES), que se obtiene de la resta del 10% del monto total previsto en la Adenda N° 001 a **EL CONVENIO** y los saldos a favor de **EL MINEDU** que ascienden a S/ 151 532,40 (CIENTO CINCUENTA Y UNO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS Y 40/100 SOLES).

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA

Las partes convienen en señalar que se mantienen vigentes las demás cláusulas de **EL CONVENIO**, que no hayan sido modificadas expresa o tácitamente por la presente Adenda, siempre que no se opongan a lo expresamente establecido en la misma.

Estando las partes de acuerdo con los términos de la presente Adenda, la suscriben en señal de conformidad en dos (02) ejemplares originales de igual tenor y valor, en la ciudad de Lima, a los 30 días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

EL MINEDU

JESSICA REATEGUI VELIZ
Secretaria General
Ministerio de Educación

EL INEI

NÓRBIL VALDERRAMA DÍAZ
Director Técnico
Oficina Técnica de Administración

ANEXO N° 2

Anexo B

APLICACIÓN Y CAPTURA DE DATOS DE LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL ASCENSO DE ESCALA DE LOS PROFESORES DE EDUCACIÓN BÁSICA EN LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL 2018 Y DEL CONCURSO PÚBLICO DE ACCESO A CARGOS DIRECTIVOS DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y A CARGOS DE ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN DE UGEL Y DRE, DE EDUCACIÓN BÁSICA 2018

Estructura de Costos por Actividad

N°	ACTIVIDAD	Monto en Soles
1	GERENCIA DEL PROYECTO	976 940,00
2	MÉTODOS Y DOCUMENTOS	193 000,00
3	CAPACITACIÓN	2 811 651,80
4	OPERACIÓN DE CAMPO	28 381 433,30
5	IMPRESIÓN, MODULADO Y EMBALAJE	2 726 803,40
6	DISTRIBUCIÓN, RECEPCIÓN Y ARCHIVO	2 686 522,25
7	SEGURIDAD	256 410,00
8	PROCESAMIENTO DE DATOS	890 334,00
TOTAL S/		38 923 094,75

